



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA Nº 851/12

VISTO:

El contrato de locación celebrado entre La Municipalidad y Telecom Personal S.A., del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 49, Lote 11 de la localidad de Nono (ex lote "E" parcela "23", según indica el contrato celebrado el 18/05/1998)

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha remitido el mismo a éste Concejo Deliberante a los fines de ponerlo en su conocimiento y a su consideración.-

Que corresponde dar el visto bueno a la referida contratación realizada en el marco de las atribuciones del Art. 49 inc.16 en tanto que se tratare de un acto de administración consistente en la locación de un inmueble perteneciente a éste municipio, en los términos y con los efectos previstos en el instrumento legal que obra como anexo I de la presente.-

Que es facultad del Concejo Deliberante en virtud del Art.30 inc. 30 de ley 8102.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1: REFRENDESE al Departamento Ejecutivo Municipal en la locación que se celebrare con la empresa TELECOM PERSONAL S.A., respecto el inmueble descripto como inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral; Circunscripción 1, Sección

1, Manzana 49, lote 11 de la localidad de Nono (Ex lote "E" parcela "23", según indica el contrato celebrado el 18/05/1998, en los términos y con los efectos previstos en el instrumento legal que obra como anexo I de la presente.-

Artículo 2: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE

ORDENANZA.: 851/12

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono, a los veinticinco días del mes de septiembre del año Dos Mil Doce.-